



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DEL
CUSCO

SECRETARIA
GENERAL

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"
"Año del IV Centenario del Legado Histórico del Inka Garcilaso De La Vega Chimpú Ocllo"

ACUERDO MUNICIPAL N° 98-2016-MPC

Cusco, 08 de septiembre de 2016.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 08 de septiembre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de sus competencia dentro de sus jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales y Acuerdos Municipales; igualmente, el Artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal sobre asuntos específicos que expresan la voluntad de dicho órgano de gobierno;

Que, el artículo 16° del Estatuto de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A., señala: "En tanto no participen otras personas naturales o jurídicas en el capital social de la CMAC CUSCO S.A., los acuerdos de Junta General de Accionistas serán tomados por el Concejo Municipal Provincial del Cusco, no siendo requisito de validez del acuerdo el haber sido convocada la reunión por el Directorio. Los acuerdos tomados por el Concejo Municipal Provincial se remitirán a la CMAC CUSCO S.A. y se insertarán en el Libro de Actas de la Junta General de Accionistas.";

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 08 de septiembre de 2016, Boris Germain Mujica Paredes - Regidor de la Municipalidad Provincial del Cusco, solicitó que mediante Acuerdo Municipal se convoque a José Carlos Huamán Cruz - Presidente del Directorio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A., para informar al Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, en la próxima Sesión de Concejo Municipal, respecto a: **1)** Informes contradictorios de verificación de presuntos incumplimientos de requisitos para ser Miembro del Directorio de la CMAC





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DEL
CUSCO

SECRETARIA
GENERAL

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"
"Año del IV Centenario del Legado Histórico del Inka Garcilaso De La Vega Chimpú Ocllo"

CUSCO S.A., emitidos por la Unidad de Auditoría Interna – UAI, sobre los representantes designados por la Mayoría y Minoría del Concejo Municipal ante el Directorio referido. 2) Viajes al exterior realizados por los Miembros del Directorio y Funcionarios y/o Servidores de dicha Entidad. 3) Alquileres de locales para las Agencias de la CMAC CUSCO S.A. en los departamentos de Huancavelica y Junín, las que no habrían estado operativas. Igualmente, Daniel Abarca Soto – Regidor de la Municipalidad Provincial del Cusco, solicito que el Presidente del Directorio de la CMAC CUSCO S.A. informe al Concejo Municipal de la Entidad sobre: 1) Informe sobre las auditorías practicadas a la CMAC CUSCO S.A y las acciones realizadas para la implementación y cumplimiento de las recomendaciones sugeridas en dichas auditorías;

POR TANTO: estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas por los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N°27972, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR, a José Carlos Huamán Cruz - Presidente del Directorio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A., para informar al Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, en la próxima Sesión de Concejo Municipal, respecto a:

- 1) Informes contradictorios de verificación de presuntos incumplimientos de requisitos para ser Miembro del Directorio de la CMAC CUSCO S.A., emitidos por la Unidad de Auditoría Interna – UAI, sobre los representantes designados por la Mayoría y Minoría del Concejo Municipal ante el Directorio referido.
- 2) Viajes al exterior realizados por los Miembros del Directorio y Funcionarios y/o Servidores de dicha Entidad.
- 3) Alquileres de locales para las Agencias de la CMAC CUSCO S.A. en los departamentos de Huancavelica y Junín, las que no habrían estado operativas.
- 4) Informe sobre las auditorías practicadas a la CMAC CUSCO S.A y las acciones realizadas para la implementación y cumplimiento de las recomendaciones sugeridas en dichas auditorías.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, la remisión del presente Acuerdo Municipal a la Presidencia del Directorio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A., para las acciones que se consideren pertinentes y la asistencia a la próxima Sesión de Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Secretaria General y demás instancias administrativas tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Emerson W. Loiza Peña
SECRETARIO GENERAL

